

SALLIQUELO, 12 DE JUNIO DE 1.986.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad del Partido de Salliqueló , ya firmado con fecha febrero de 1.986 Convenio con el IVBA para el aporte económico por parte de este último de la partida necesaria para la adquisición de los materiales necesarios para la construcción de 25 viviendas económicas por el Sistema de Autoconstrucción,

Que a fs. 3 corre agregada copia del Convenio celebrado con fecha 23 de Abril de 1.986 entre la Municipalidad y la repartición aludida anteriormente para el aporte presupuestario del IVBA para la adquisición de los materiales necesarios para 7 viviendas económicas a construirse por el Sistema de Autoconstrucción en las parcelas 3, 4, 5, 6, 7 , 8 y 9 de la manzana 4j, presentadas oportunamente como alternativa de ampliación del 1er Convenio,

Que de esta forma se logra completar un sector urbano en forma completa con 23 viviendas que guardan las mismas características edilicias y de capacidad,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Ratifícase en todos sus conceptos el Decreto nº 81 de 8 de Abril de 1.986 del DE y el Convenio celebrado entre la Municipalidad del Partido de Salliqueló y el IVBA, con fecha 23 de abril de 1.986, por el cual este último provee los fondos para la adquisición de los materiales necesarios para la construcción de 7 viviendas económicas por el Sistema de Autoconstrucción en el Distrito de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º).- Autorízase al DE, para que por Contaduría Municipal pueda realizar las adecuaciones presupuestarias como consecuencia de la firma del citado Convenio.-----

ARTICULO 3º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 329/86.-

HUGO CATELLANI
-SECRETARIO-

MABEL R. TELLECHEA
-PRESIDENTE-